



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RENUNCIA CONDICIONADA PERSONAL DOCENTE POR TRAMITE  
JUBILATORIO

---

VISTO

La Nota presentada por el que la Arquitecta VIVIANA ESTELA BRIDOUX (LEGAJO N° 50.705), mediante la cual eleva renuncia a su cargo Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. BRIDOUX presenta la renuncia a su cargo de:

- Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interina, en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura.

Que la presente, se fundamenta en razón de realizar los trámites para la obtención del Beneficio Jubilatorio.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 23/08/2023 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62 y 9202/62.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Arquitecta VIVIANA ESTELA BRIDOUX (LEGAJO N° 50.705), a su cargo de:

- Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interina, en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura.

, a partir del 23/08/2023 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62 y N° 9202/62.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°: : Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO